

El Director del Instituto

La Asociación

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Órgano de las Asociaciones de Maestros nacionales de la provincia

⊙ SE PUBLICA LOS VIERNES ⊙

Propietario y Administrador:

D. Germán Docasar.

Paseo de la Infanta Isabel, núm. 1

Director:

D. SANTOS GARCIA GRAVALOS

Calle de Artzembusch, núm. 19. 2.º

Año IV



Teruel 17 de Marzo de 1916



Núm. 167

REFORMA NECESARIA

Las colonias escolares y la lucha anti-tuberculosa

Todos cuantos conocen y estudian los problemas médicos sociales convienen en que para hacer prácticamente eficaz la lucha anti-tuberculosa es necesario dirigirla y orientarla desde sus comienzos, pensando que la tuberculosis es, sobre todo, una enfermedad de la infancia, una infección primitiva, que se contrae en los primeros años de la vida, y que sólo una higiene caritativamente protectora puede impedir su evolución fatal.

Esta doctrina que ha tardado tantos años en imponerse á unos y á otros, coloca á la cabeza de todas las instituciones anti-tuberculosas á las colonias escolares y á los sanatorios marítimos, que, como es sabido, se dirigen principalmente á prevenir que esa terrible infección prenda en el niño, ó, en todo caso, á evitar que se desarrolle después en el adulto.

Pero esta novísima institución de las colonias escolares de vacaciones, cuya creación y sostenimiento por el Estado permite á los niños pobres de nuestras escuelas satisfacer por una temporada la necesidad que sienten de aire puro; de alimentación sana y abundante; de vida activa y alegre en habitaciones amplias y soleadas, se ha visto frecuentemente desnaturalizada en su objetivo, y en algunas ocasiones mermados sus escasos recursos económicos,

que han sido en parte destinados á los más diversos fines.

Y así, al llegar al ministerio de Instrucción pública el Sr. Burell, de cuyo claro talento será siempre justo todo encomio, sus primeras manifestaciones expresaron el firme propósito que le animaba de poner en presupuesto una cantidad destinada á personal temporero, respetando en absoluto aquellas consignaciones cuyo empleo y finalidad se halla clara y taxativamente marcada.

Esta justísima resolución del Sr. Burell, mantenida con la tenacidad y energía que le distingue, debería ser, á nuestro juicio, completada con otra medida de transcendencia suma.

Nos referimos á la urgente necesidad de aunar todas las iniciativas; de hacer algo estable y definitivo en este asunto concreto de las colonias escolares, y que ponga fin á la desorientación que actualmente rige en la concesión de créditos ó subvenciones para sostener esas obras post escolares, evitándose así que la consignación que á ello se destina se gaste un año y otro año, sin dejar más huella que la fugacísima que se recoge en una Memoria oficial,

Creados por el ministerio de la Gobernación dos excelentes sanatorios marítimos en Oza y Pedrosa; reglamentados y atendidos con la inteligente solicitud que pone en cuanto le concierne la inspección general de Sanidad, corresponde al departamento que rige el Sr. Burell ir fundando paulatinamente, con edificio propio, reglamentación especial é igual carác-

ter permanente, las colonias escolares de vacaciones.

Al sanatorio marítimo deberán ir, como es sabido, los niños raquíticos, con infartos en el cuello y pequeñas supuraciones en el oído; los de ciertos brotes eruptivos en los ojos, cara y cuero cabelludo, etc., y, en general, todos esos niños que antes llamábamos escrofulosos, pero que desde luego caen bajo la férula del médico, elemento primordial que define y dirige en esos sanatorios.

Por el contrario, al saludable influjo de las colonias escolares de la montaña deben ser sometidos todos aquellos niños de manifiesta debilidad orgánica, mal nutridos, de escaso perímetro torácico y deficiente desarrollo óseo y muscular, y que en el ambiente puro y embalsamado de los bosques, y con los prudentes ejercicios de la gimnasia rítmica respiratoria, pueden encontrar el impulso tónico necesario para robustecer y luchar ventajosamente contra las causas del mal.

En estas agrupaciones, claro está, el elemento director debe ser siempre el maestro, aunque aconsejado de cerca por el médico.

Y para organizar en debida forma esa selección, y para dar á estas colonias la unidad de acción, estabilidad y normas médicas y pedagógicas que necesitan para ser realmente útiles y rendir así ópimo fruto, deben ser entregadas á la suprema dirección de una entidad de tan alta orientación científica y de tan positivo valor y significación en la Medicina y en la Pedagogía como la que representa el Instituto de Higiene escolar.

Este organismo es el único verdaderamente capacitado para hacer la obra seria y positiva que reclaman las urgentes necesidades de nuestra infancia escolar, y si el Sr. Burell, siempre dispuesto á terminar con rutinas y á realizar obra de equidad y de progreso, estudia el asunto y con esta ó parecida orientación completa las medidas por él ya adoptadas, bien pronto verá los resultados, teniendo, á la vez, la satisfacción de haber realizado la obra más grata plausible y transcendental que puede llevar á cabo un hombre de gobierno; la de cuidar de la formación y del cultivo del niño.

Doctor Castro de la Jara.



Asociaciones

Partido de Aliaga

Los acuerdos tomados en la sesión del día 5 de marzo son los siguientes.

1.º Que el Escalafón general del Magisterio se publique todos los años en el mes de enero, dándolo en folleto y con cargo al material escolar.

2.º Que se fije el número de plazas en cada categoría duplicando las existentes; aunque para ello haya necesidad de disminuir en tantas como en número se aumenten, las de 1.100 pesetas.

3.º Que se destierren las categorías de 1.650 á 1.375 pesetas, descongestionando las de 1.100, lo que podría llevarse á cabo, en virtud de la desaparición de aquellos sueldos y aumento de número de las categorías á que se refiere el acuerdo 2.º.

4.º Que se forme una ley nueva de Instrucción pública, elaborada por maestros, por lo contradictoria que resulta la vigente en virtud de modificaciones suprimidas por disposiciones posteriores.

5.º Que las clasificaciones para la jubilación se otorguen con arreglo al sueldo últimamente adquirido, prescindiendo del tiempo de su disfrute, y que esta pueda obtenerse desde el momento en que el maestro se inutilice, gradualmente y partiendo de la mitad del haber.

6.º Que los hijos varones, inutilizados, disfruten la orfandad igual que las hembras solteras. Este beneficio se hará extensivo á las hijas viudas; pero en ambos casos, deberán ser pobres, en sentido legal.

7.º Que desaparezca la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio, encarnando en el Estado las jubilaciones y pensiones.

8.º Que los maestros de Beneficencia cobren sus haberes directamente del Estado, reintegrándose éste de las Diputaciones provinciales.

9.º Que todos los maestros de la nación disfruten gratificación de adultos.

10. Que el aumento gradual de sueldo lo pague el Estado con cargo á las Diputaciones provinciales y que por los capitales vencidos, si en breve no se satisfacen, se expidan Títulos amortizables, que devenguen un interés anual igual, al que autoriza ó permite el Estado.

11. Que los atrasos anteriores á 1902 sean satisfechos por el Estado procediéndose mien tras, en la misma forma que se dice sobre el aumento gradual; pero con cargo á los Ayunta mientos respectivos.

12. Que la situación de interinos, en gene ral, acabe en el menor plazo posible.

13. Que al ser atropellado un maestro, in formen sus dos compañeros más próximos á la Junta de partido ó provincial, para su defensa, si procede.

14. Que se cree una revista nacional propia de la Asociación dirigida por su junta y cola borada por maestros, y especialmente por cada presidente de directiva provincial; aportando estos las noticias que creyeren necesarias de publicidad, por lo que, estos últimos y sus di rectores, recibirían las remuneraciones corres pondientes.

Su dirección y colaboración sin carácter po lítico; pero sí católico, le darían la importancia que merece, y á la vez, resultaría una econo mía positiva para el Magisterio en general.

15. Que se equiparen los maestros al igual que otras profesiones titulares, en cuanto á beneficios, por lo que toca al servicio militar.

16. Que el sueldo mínimo de todos los maestros, sin distinción de título profesional, sea en primero de enero de 1917, el de 1.000 pesetas, con la limitación de ulteriores derechos á los que poseen certificado de aptitud; y

17. Que en las convocatorias, por grupos, se consignent Jorcas y Cañizar, como cabezas de grupo, en lugar de Villarroya de los Pina res y Ejulve respectivamente.

Villarroya de los Pinares 10 de marzo de 1916.—El Presidente, Angel Pastor.

Asociación de maestros del partido de Montalbán.

En la reunión celebrada en Vivel del Río el día 7 del actual, se tomaron los acuerdos si guientes:

1.º Reelegir en sus cargos á los señores que componían la junta anterior.

2.º Dividir el partido en tres zonas para que los socios puedan acudir con mayor comodidad á todas las reuniones que se celebren; deno minándolas de Vivel del Río, Plou y Cosa, pu diendo cada maestro asistir á la zona que ten ga por conveniente, y obligándose á remitir los acuerdos tomados, á esta presidencia.

3.º Que se publique todos los años el Esca-

lafón, en folleto aparte, y no por entregas como hoy se hace.

4.º Que el sueldo regulador para la jubila ción sea el último, cualquiera que sea el tiempo que se disfrute.

5.º Que en el próximo presupuesto se des tine la cantidad necesaria para que sea un he cho la desaparición de las categorías inter medias.

6.º Que se computen, para los efectos de jubilación, los servicios interinos y los presta dos á la Patria en el ejército.

7.º Hacer suyas todas las peticiones for muladas en el periódico LA ASOCIACIÓN, co rrespondiente al 18 del pasado mes; y

8.º Que se publique en el periódico profe sional para conocimiento de los no concurrentes.

Montalbán 8 de Marzo de 1916.—El Presi dente, Marlín Gracia

Asociación de maestros del partido de Mora

Los acuerdos tomados en la sesión celebrada el día 7 del actual son los siguientes:

Aprobar en todas sus partes los asuntos pro puestos por el señor Presidente de la provincial en el número de LA ASOCIACIÓN, fecha 18 de febrero para que los defienda ante la Nacional y con predilección los siguientes:

1.º Que en el presente año asciendan á 1.000 pesetas todos los maestros con sueldos inferiores y se supriman las categorías inter medias del Escalafón, de 1.650 y 1.375 pesetas pasen á 2.000 y que la de 1.100, al menos has ta el último de los que procedían de 825 pesetas pasen á 1.500 durante el año actual.

2.º Que se fige el número de plazas en cada categoría, aumentando las existentes en las su periores para que sean más frecuentes los ascensos.

3.º Que la jubilación tenga lugar en cual quier momento que se inutilice el maestro gra dualmente y partir de la mitad del haber.

4.º Que desaparezca el Decreto de incom patibilidad, no pudiendo trasladar á un maestro sin previo expediente oyendo al interesado.

5.º Que se supriman las oposiciones restrin gidas de 2.000 pesetas cuya categoría y supe riores deben darse por antigüedad.

6.º Insistir para que se dicte una disposición regulando la cuota de Consumos que han de satisfacer los maestros, evitando con esto los abusos que se cometen en los Ayuntamientos.

7.º Solicitar que el Escalafón se publique en forma de folleto como en 1913.

8.º Que los hijos varones inutilizados, dis fruten de la orfandad lo mismo que las hembras.

9.º Que las hijas que contrajesen matrimo nio, al quedar viudas recobren la pensión.

10. Que uno de los medios más factibles para que las peticiones del Magisterio sean atendidas, está en la asociación única y reconocida superioridad entre las existentes á favor de la Nacional; que todos y cada uno de sus socios haga activa propaganda recomendándolo á sus amigos personalmente ó en carta particular: También ser a de mucho efecto que la Asociación Nacional distribuyera entre los maestros de España un folleto con los nombres de los inscriptos clasificados por provincias y esto serviría de iniciativa.

11. Remitir copia de la presente al señor Presidente de la provincial para que haga el uso oportuno ante la Nacional.

Manzanera 7 de marzo de 1916 —El Presidente, Felipe Muñoz.

INSTITUCION POSTAL

La Caja Postal de Ahorros recogerá principalmente las cantidades menudas, las que, reunidas con perseverancia, puedan redimir de la miseria vidas agotadas en rudo y mal retribuido trabajo.

No se trata de ningún descubrimiento maravilloso, sino de obra harto conocida en el mundo entero y aplicada con retraso en España; pero como nunca es tarde si la dicha es buena, al igual que Francia, Inglaterra y muchos otros pueblos cultos, tendrá desde ahora el nuestro una Caja con la garantía del Estado, donde, al través de las oficinas de Correos, pasarán las economías modestas, para que devenguen el 3 por 100, siempre que no excedan de la suma de 5.000 pesetas.

Cuando excedan de esa suma, se puede invertir el capital que se acumuló en valores públicos, custodiados, si lo desea, su dueño, por la misma Caja que ayudó á adquirirlos. Hallarán los imponentes toda suerte de facilidades, puesto que son 700 las oficinas, y además para hacer posible que los cinco céntimos sirvan como base de ahorro, se han creado sellos de tal precio para que se peguen en un volante donde quepa reunir el valor de una peseta, mínimo de las imposiciones admisibles.

La Prensa, como todas las grandes manifestaciones de la actividad española, puede dar efectivo aliento á la acción que se inicia. Por lo mismo, solicito de los periódicos que ejerzan su noble influjo en obra de tan grande interés para el país. Las tendencias marcadas por el Instituto Nacional de Previsión tienen

poderoso auxiliar en la Caja que ahora inauguramos. No se trata de instituir una fábrica que convierta en ricos á los pobres; nada de portentosas improvisaciones, en que nadie puede creer. Tales ensueños sólo engendran afición á la aventura, y quienes los padecen consumen su existencia en perseguir, para lograrlo de una vez, lo que pueden alcanzar con mesurados y continuos esfuerzos.

Por lo mismo, será la Caja Postal, no sólo un medio que asegure modesta pensión en la vejez al obrero, sino, además, recurso educativo para moldear los caracteres, induciéndoles á poner su fe en los resultados del esfuerzo mínimo y diario, que suple con ventaja al intenso, pero intermitente, con el cual se agotan las fuerzas y no se logra el fin apetecido.

El servicio de Correos de España va á prestar uno nuevo á su patria. Merece por ello la entidad postal española que se le anime en su nuevo empeño, y pronostico que al cumplirle conseguirá nuevos triunfos.

Los hasta ahora alcanzados pueden enorgullecernos, ya que entre nosotros la postal parece institución destinada á producir dinero, aunque sean muy distintos sus fines. Véanse, si no, las cifras siguientes:

Han producido en España los Correos:

En 1910, 31.435.478'37 pesetas.

En 1911, 33.302.611'55.

En 1912, 35.422.606'74.

En 1913, 36.835.515'31.

En 1914, 36.635.521'88.

Sube la recaudación y alcanza la importancia pregonada por los números sin que haya en los Presupuestos las expansiones que deben imponer la justicia y la conveniencia.

La justicia, porque en Correos, que recauda cerca de treinta y siete millones, sólo se gastan quince; y la conveniencia, porque el dinero invertido en reformas postales se multiplica, y el gasto creciente, en proporción aritmética, responde respecto de los beneficios en proporción geométrica.

Alentemos, pues, con la implantación de la nueva reforma del ahorro, expansiones en las cuales tienen su interés la vida material y moral del país; porque los avances en el Correo, que aún se encuentran en el prólogo, lo mismo que á la producción, á la industria y al comercio importan á la producción de cultura, á las nobles industrias del pensar, al universal comercio de las ideas. Pertenecen las empresas

aludidas á la gloriosa estirpe donde, junto á los beneficios materiales, figura cuanto significa grandeza del espíritu; por ello estoy seguro de conseguir de los periódicos el concurso que de ellos impetro, porque siempre estuvieron al lado de lo que representa bien y grandeza para España.

J. Francos Rodríguez.

(Director general de Correos.

TUTELA ESCOLAR

En las calles de Stokolmo no hay niños vagabundos. Es un éxito que se ha logrado á fuer de buscar todos los medios imaginables para hacer la enseñanza primaria obligatoria.

Cuando un niño falta á la escuela sin causa justificada, los padres son llamados á responder de la falta, y se les impone una multa. Si las ausencias de la Escuela son sistemáticas ó habituales, el niño es puesto á disposición de un Consejo de vigilancia.

Este Consejo realiza cerca de los niños una misión tutelar; viene á sustituir á los padres, cuando los padres, por deficiencias de carácter, pobreza extraordinaria ó relajación de costumbres, no pueden desempeñar dignamente las funciones paternales.

El número de niños que el Consejo de vigilancia tiene bajo su tutela, se aproxima á un millar. Más de la mitad están colocados á pupilo en casas de buenas costumbres de Stkolmo ó de los pueblos próximos.

Porque la pedagogía sueca es enemiga de los internados y de los grandes asilos y prefiere aislar á los niños haciendo que una familia honrada acepte como huésped á un escolar, considerándolo como hijo.

Existe, sin embargo, para los niños más díscolos, un asilo, el *Skolkarehem*, que traducido al español viene á decir «casa de los niños no villeros».

Sección Oficial

Real orden

Real orden relativa á la provisión de las Escuelas Nacionales de Primera enseñanza que existan vacantes ó vaquen del sueldo

de 625 pesetas ó de inferior dotación una vez resueltos los concursos rápidos de traslado:

• Ilmo. Sr.: No siendo posible elevar á la dotación de 1.000 pesetas el 50 por 100 de las Escuelas Nacionales de Primera enseñanza del sueldo de 625 que existan vacantes ó vayan vacando, de conformidad con lo prevenido en el artículo 14 del Real decreto de 19 de Agosto último, hasta tanto que se apruebe el nuevo presupuesto de este Ministerio, y conviniendo á la enseñanza no demorar la propiedad de dichas Escuelas por perjuicios que ocasiona.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Mientras no haya cantidades suficientes para cumplir lo preceptuado en el artículo 14 del Real decreto de 19 de Agosto último, las Escuelas Nacionales de Primera enseñanza, del sueldo de 625 ó de inferior dotación, que existan vacantes ó vaquen, se adjudicarán después de resueltos los concursos rápidos de traslado á los Maestros y Maestras que tengan derecho á ingresar en el Magisterio como comprendidos en el artículo 33 del Real decreto antes citado y á los interinos que figuren en las listas publicadas en la *Gaceta de Madrid* con derecho á obtener esta clase de Escuelas.

2.º Los señores Rectores de los Distrito universitarios y el Delegado Regio de Canarias, para cumplir lo preceptuado en el número anterior, anunciaran desde luego en la *Gaceta de Madrid* las relaciones de las vacantes y resultados de los últimos concursos rápidos de traslado, así como de los sucesivos, concediendo quince días de plazo para la admisión de solicitudes, teniendo presente que los Maestros que pidan Escuelas por reingreso han de ser preferidos á los interinos, y que la preferencia entre los últimos se determinará por el número con que figuren en las listas publicadas en la *Gaceta de Madrid*.

3.º Los nombramientos acordados por los señores Rectores y el Delegado Regio de Canarias, por virtud de lo dispuesto en el número anterior, se publicarán en la *Gaceta de Madrid* para conocimiento de los interesados y para que los Rectorados que tuviesen pendiente de resolución alguna convocatoria de esta clase no expidan nombramientos á los que ya hubiesen logrado plazas en otro Distrito universitario.

4.º Los Maestros que obtengan Escuelas por reingreso ó por figurar en las listas de interinos

con derecho á obtener plazas en propiedad, vendrán obligados á posesionarse de la primera Escuela que se les adjudiquen según la *Gaceta* oficial, quedando nulos los restantes nombramientos que pudieran lograr en otros Rectorados.

El no posesionarse dentro del plazo reglamentario de la Primera Escuela adjudicada, implica la pérdida del derecho, sin ulterior recuso.

5.º Los Maestros y Maestras que han de figurar en las listas de aspirantes con derecho á plazas de 1 000 pesetas como aprobados en las últimas oposiciones ya terminadas de turno libre, o en las que se están verificando en los Distritos universitarios, y en cuyas listas han de estar comprendidos los opositores empatados con el último que hubiera obtenido plaza, serán destinados con ocasión de vacantes de sueldo de 1 000 pesetas por las corridas de escalas correspondientes á oposiciones libres, á las Escuelas que quedaron sin solicitar en los cursos generales de traslado de los Rectorados, y caso de no existir éstas, de las que vaquen por resultados de dichos concursos, si son de población inferior á 10 000 almas.

6.º La Dirección General de Primera enseñanza comunicará á los señores Rectores las plazas de 1.000 pesetas que por resultados de las corridas de escalas corresponden al turno oposición libre para que se adjudiquen á los aspirantes, debiendo dichas Autoridades participar á que Escuelas han sido destinados aquéllos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 3 de Marzo de 1916.—*Burell*.—Señor Director general de Primera enseñanza »

(«Gaceta» de 9 marzo.)

Secciones administrativas de 1.ª enseñanza

Dirección general de Primera Enseñanza

—Esta Dirección general ha acordado que el Tribunal de oposiciones á plazas de aspirantes á ingreso en el Cuerpo de funcionarios de las Secciones administrativas de primera enseñanza quede constituido en la forma siguiente.

Presidente: D. José de Acuña y Pérez de Vargas, jefe de la Sección de Contabilidad del Ministerio.

Vocales: D. Fernando de Larra y Larra, funcionario de la Sección primera de la Dirección.—D. Ramón Sanz de Pinilla, designado por la Junta Central de Derechos pasivos del Magis-

terio de instrucción primaria.—D. Antonio Chorot y Coca, jefe de la Sección de primera enseñanza de Badajoz.

Secretario: D. Román Vázquez y Yáñez, jefe de la Sección de Guadalajara.

Suplentes: D. Mariano Pozo García, jefe de la Sección segunda de la Dirección general.—D. Rafael de Palma, funcionario de la Sección primera.—D. José del Pando y Valle, designado por la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio.—D. Felipe López Colmenar, jefe de la Sección de primera enseñanza de Avila.—D. Santiago López de Tamayo, jefe de la de Lerida.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y efectos con siguientes. Dios guarde á V. S. muchos años Madrid, 6 de marzo de 1916.—El Director general. *Royo*.—Señores jefes de las Secciones de primera enseñanza.

(«Gaceta» de Madrid del 9 de marzo de 1916.)

NOTICIAS

Reclamación

La formula á la Dirección general de primera enseñanza, de ascenso á mil pesetas, D. Bruno Lozano, maestro de Castelvispal, cuya súplica ha sido cursada ya al ministerio por la Sección administrativa de primera enseñanza de esta provincia.

Permutas

Se declara que un maestro ó maestra que sirva en escuelas de Navarra no puede permutar con los de las demás provincias,

Interino

D. Ramón Sánchez Marco ha sido nombrado maestro interino de la escuela nacional de niños de Frías.

Advertencia

Encargamos de nuevo á los maestros que en cuanta correspondencia dirijiran á la Inspección y Sección administrativa, omitan el nombre de los respectivos jefes y estampen en el sobre solamente el cargo de la autoridad á quienes la dirigen.

Curso

Se cursa á la Dirección general de primera enseñanza, convenientemente informada por la Sección, la súplica de abono de sumas por diferencias de retribuciones que formula D. Félix Sarrablo Bagüeste, maestro de Acañiz

Apertura

Se reanudaron las clases en las escuelas nacionales de Riodeva, por haber desaparecido la epidemia del sarampión que obligó a clausurarlas.

Haberes

Recordamos á los maestros posesionados últimamente de sus nuevas escuelas, la obligación de enviar á la habilitación de maestros las copias de los documentos necesarios para que puedan ser incluidos en nómina.

Licencia

Se concedió por la Inspección á D. Raimundo Añón, maestro de Cretas.

Aumento de plazas

Las opositoras á plazas superiores del escalafón gestionan nuevas agregaciones. Y hay periódicos que las apoyan. Y es posible que haya autoridades que las atiendan.

Pidieran cosas justas y nadie les haría caso. Por esto hacen bien en pedir gollerías.

Cesarón

Doña Isabel Martínez Herranz, en la escuela de Alcorisa; D. Eugenio García, en la de Sarrión; D. Bernardo Guillén Allepuz, en la de Rudilla; doña Antonia Conejero, en la de Torrecilla de Alcañiz; doña Encarnación Villafranca en la de Huesa del Común y doña María Marín, en la de Mosqueruela.

Lo que uno pierde.....

Con la suspensión de los Concursos y la falta de periodicidad para las oposiciones, se multiplicarán necesariamente las vacantes, con lo cual, si algo ganará la Caja de derechos pasivos, será mucho lo que pierda la enseñanza.

Se posesionaron

Doña Balbina Martín Moliner, de la escuela de Torrecilla de Alcañiz; D. Manuel A. Jordán Sebastián, de la de Puertomingalvo; doña Luisa Cueva Blasco, de la de Alcorisa; D. Vicente Cercós García, de la de Sarrión; doña Petra Lázaro, de la de Mosqueruela; D. Vicente Cercós de la de San Martín del Río y D. Policarpo Andreu, de la de Linares.

Dispensa y conmutación

En virtud de instancia elevada al Ministerio por varios alumnos de la Normal de Pontevedra en solicitud de que sean conmutables los tres cursos de Geografía y los cuatro de Historia que se estudian en las Normales por los de Geografía e Historia que se estudian en el Bachillerato, se ha acordado acceder á lo solicitado y disponer, con carácter general, que los tres cursos de Geografía y los cuatro de Historia que se estudian en las Escuelas Normales son conmutables por los de Geografía e Historia que se estudian en el Bachillerato.

Del mismo modo, y en virtud de instancia elevada por varios alumnos de la Normal de Badajoz en solicitud de que se dispense de cursar los segundos años de Pedagogía y Gramática á quienes tengan ya aprobados dos cursos de cada una de dichas asignaturas se dispone que están dispensados de cursar los segundos años de Gramática y Pedagogía aquellos alumnos que por proceder del plan antiguo llevan ya aprobados dos cursos de de cada una de las referidas materias.

Lo que se censura

La amovilidad de los inspectores y la agregación de plazas ha producido en el Magisterio un unánime movimiento de protesta.

Esta vez no se trata de pesetas, sino de algo que de tal modo afecta á lo fundamental de la organización profesional, que de seguir por caminos tan equivocados habrá que solicitar la vuelta de Rodríguez San Pedro para que nos libre del caos que se avecina.

Y algunos afortunados ausentes, agregados o en comisión de servicios fuera del propio lugar y cargo, paseándose tranquilamente previa la obtención graciosa de un mes de permiso.

Apenas quedamos un ciento de españoles que creamos y esperemos nada bueno de las más acreditadas eminencias.

¡Son tantos los chicos...!

Buenas canongias

La Diputación de Navarra ha acordado, visto que el Estado no le paga la subvención que le prometió, no satisfacer á los maestros de la provincia más sueldo que el antiguo, o sea los haberes de 250, 300, 500, 625, 825, etc, etc.

Sépanlo los que aspiran á las oposiciones de esa provincia.

Matute catalán

En Barcelona se está celebrando un cursillo en que la famosa doctora María Montessori expone los fundamentos de su Pedagogía y de lecciones conforme á los procedimientos que tan profunda conmoción produjeron y tanta expectación despertaron en el mundo.

A él asistieron 180 alumnos, entre los cuales los hay norteamericanos, ingleses, portugueses y catalanes, hablando la doctora en italiano y yendo traduciendo, no al castellano como pareciera natural ó al francés que ha dado en llamarse el idioma internacional de los congresos científicos, sino en catalán. Por esta razón, por haber sido organizado el curso por una entidad cuyas tendencias son marcadamente regionalistas o quizá separatistas, y por las manifestaciones que en acto de la inauguración hizo el concejal Sr. Bofill y Matos, que habló de la nación catalana repetidamente; ese curso que debía haber despertado entusiasmo y hasta orgullo, porque es la primera vez que María Montessori da un curso fuera de su patria, no ha logrado despertar más que recelos, por desgracia, hartos fundados.

J. Arsenio Sabino

DEMOCRACIA, 5.—TERUEL

*Librería de 1.ª enseñanza menaje
de Escuelas y objetos de escritorio*

Se hallan en venta en este establecimiento, además de cuantas figuran en Catálogo del mismo, al precio señalado por sus autores, las obras siguiente:

Todas las publicadas por *D. José Dalmau y Carles*, las de *Joaquín Julian*, maestro de Aliaga; las de *D. Alejo Izquierdo* maestro de Andorra; las de *D. Francisco García Collado*, las de *Magisterio Español* el Cuestionario Clínico Concéntrico; (1.ª y 2.ª parte) de don *Miguel Vallés* y el Catón Método gradual de lectura 1.ª y 2.ª parte por *D. Melchor López Flores* y *D. José M. López Herrero*.

Estará de venta en breve el «Anuario del maestro» para el año de 1915.

Se remite gratis el Catálogo de esta casa.

José Estevan y Serrano

CORREDOR COLEGIADO DE COMERCIO

Intervención en operaciones del *Banco de España* y otros establecimientos de *Crédito*, negociación de *Letras, Libranzas, Pagarés, Cartas-órdenes, Acciones y Obligaciones* de toda clase de Sociedades mercantiles é industriales, *Contratos de Seguros*, venta de toda clase de *Mercaderías y Frutos, Descuentos y Préstamos* y en la contratación de *Efectos públicos*.

Despacho: Democracia, núm. 30-2.º

✻ TERUEL ✻

LIBRERIA ESCOLAR

DE

Francisco Castellano

(Maestro de Sección de la graduada)

Call: San Juan 44 y 46, bajo, Teru:

Libros de 1.ª y 2.ª enseñanza.—Material escolar.—Objetos de escritorio.—Librería religiosa.

Curso completo de enseñanza primaria por M. Porcel y Riera.

Grado preparatorio, ejemplar. 1'00

Idem elemental. 2'00

Idem medio 3'00

Idem superior 5'00

Se remite gratis el Catálogo general de esta casa a quien lo solicite

Subscripción gratuita al periódico profesional LA ASOCIACIÓN por medio de vales de esta librería.

San Juan 44 y 46, bajo — Librería Escolar de Castellano.—TERUEL.

Imp. de A. Mallén.—Teruel.

Franqueo
concertado

LA ASOCIACION

Revista de primera enseñanza

(TERUEL)

Sr. Maestro... de